

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 34

*Referencia:*

*Año:* 1959

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-10-1959

*Título:* POR LA CUAL SE CONDONA UNA DEUDA AL MUNICIPIO DE BOQUETE. (FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI).

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 13976

*Publicada el:* 09-11-1959

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Deuda pública, Finanzas públicas

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.176

*Rollo:* 44

*Posición:* 1121

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nº 13.976

### —CONTENIDO—

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 34 de 24 de octubre de 1959, por la cual se condona una deuda al Municipio de Boquete.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decretos Nos. 532, 533 y 534 de 14 de noviembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
Decreto Nº 120 de 11 de agosto de 1959, por el cual se establece y fija la reducción del arancel de importación de unos quintales de mani.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decretos Nos. 15 y 16 de 5 de enero de 1957, por los cuales se hace nombramientos.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Decretos Nos. 83, 84, 85 y 86 de 2 de febrero de 1957, por los cuales se hace nombramiento y ascensos.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decretos Nos. 682 y 683 de 2 de agosto de 1956, por los cuales se corrige unos decretos.  
Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### CONDONASE UNA DEUDA AL MUNICIPIO DE BOQUETE

LEY NUMERO 34  
(DE 24 DE OCTUBRE DE 1959)  
por la cual se condona una deuda al Municipio de Boquete.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que la ampliación del Acueducto de Boquete es de impostergable necesidad;

Que por ser municipal el servicio se requiere el concurso de fondos del Municipio para su ampliación; y

Que esta labor se dificulta por el compromiso existente con el Ferrocarril Nacional de Chiriquí,

#### DECRETA:

Artículo 1º Condonar la deuda que tiene el Municipio de Boquete con el Ferrocarril Nacional de Chiriquí, cuyo monto asciende a diez y seis mil balboas (B/. 16.000.00).

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 24 de octubre de 1959.

Ejecútense y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 532  
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

Por el cual se hace un nombramiento interino en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ceferino González, Peón de Décima Categoría en Correos de Jaqué, por el término de catorce semanas de licencia por gravedad, concedida a la titular, Francisca García.

Parágrafo: Este decreto comenzará a regir a partir del 7 de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 533  
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Margarita Moreno, Telefonista de Octava Categoría en El Muñoz, Las Tablas, en reemplazo de Mercedes Moreno de Quintero.

Comuníquese y publíquese.